

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se informa que mediante escrito presentado el día 13 de diciembre de 2022, COLPENSIONES presentó impugnación al fallo de tutela proferido el día 9 de diciembre de 2022. El término transcurrió así:

-Notificación fallo: 12 de diciembre de 2022.

-Término para impugnar: 13, 14 y 15 de diciembre de 2022.

Los demás intervinientes fueron debidamente notificados, y no impugnaron el fallo, encontrándose vencido el término para ello.

Sírvase proveer.

Manizales, 16 de diciembre de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARIA NUBIOLA VASCO DE CARDONA
ACCIONADOS: COLPENSIONES
RADICADO: 17001-31-03-006-2022-00252-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la acción de tutela de la referencia, **SE CONCEDE** en el efecto devolutivo, y ante en Honorable Tribunal Superior de Manizales Sala Civil Familia, la impugnación formulada por COLPENSIONES frente a la sentencia proferida por este Despacho adiada en diciembre 9 de 2022.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por secretaría, **NOTIFICAR** a los intervinientes, y **REMITIR** el expediente para que se desate el recurso de impugnación por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302b6e3c53ce36f7155167503bac7d1e715200fc4b6368904dce69ac3e1aea81**

Documento generado en 16/12/2022 11:59:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>